

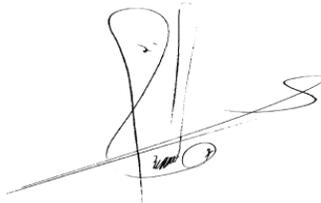
**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)**

=====
S E C R E T A R Í A
=====

A despacho de la señora Juez, informándole que el Personero Judicial de los interesados en esta "Sucesión Intestada", ha exhibido el respectivo **"Trabajo de Partición y Adjudicación"**.

Sírvase proveer.

Cartago (Valle), abril 23 de 2024



JAMES TORRES VILLA
Secretario

**AUTO SUSTANCIACION NÚMERO 0363.-
"SUCESIÓN INTESTADA - MENOR CUANTÍA"
RADICACIÓN NRO. 2022-00322-00.-
DEMANDANTES: FRANCY ALEJANDRA AGUILAR DÍAZ,
MARÍA LILIANA y EDILSON ARREDONDO PARRA
CAUSANTE: ELMER DE JESÚS LÓPEZ CARVAJAL
(TRASLADO TRABAJO PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN)**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle del Cauca), veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a que el Profesional del Derecho designada por los interesados en esta "Sucesión Intestada", ha presentado el respectivo **"TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES RELICTOS"** denunciados como de propiedad del

causante **ELMER DE JESÚS LÓPEZ CARVAJAL**, labor que glosa en el cuaderno uno digital, esta Propiciadora Judicial, actuando de conformidad con lo preceptuado en el artículo 509-1 del Compendio General Adjetivo, **CORRE TRASLADO** a los petentes por el término de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**; interregno en el cual podrán formular las objeciones que estimen pertinentes, si es del caso, enunciando los hechos y fundamentos en que erijan su réplica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Martha Inés Arango Aristizábal', enclosed within a large, loopy oval flourish.

MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL



Rober Mosquera Duque

Abogado Especialista en Derecho Probatorio
Universidad Cooperativa de Colombia
T.P. No. 243047 del C.S.J.



Doctora

MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL
Juez Tercero Civil Municipal de Cartago
j03cmcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia: SUCESIÓN INTESTADA
Radicación: 76-147-40-03-003-2022-00322-00
Demandante: CRISTIAN FELIPE LÓPEZ ROMÁN
Causante: ELMER DE JESÚS LÓPEZ CARVAJAL

Asunto: Trabajo de Partición y Adjudicación Sucesión Intestada – ACUMULADA- con Liquidación de la Sociedad Conyugal del causante ELMER DE JESÚS LÓPEZ CARVAJAL y FRANCY ALEJANDRA AGUILAR DÍAZ.

ROBER MOSQUERA DUQUE, mayor de edad, domiciliado en este municipio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.226.191 de Cartago Valle, portador de la Tarjeta Profesional No. 243.047 del C.S.J., actuando en calidad de **PARTIDOR** designado por su despacho, de conformidad con lo dispuesto en audiencia de inventarios y avalúos que precede a esta actuación, me permito presentar Trabajo de Partición y Adjudicación Sucesión Intestada – ACUMULADA- con Liquidación de la Sociedad Conyugal del causante ELMER DE JESÚS LÓPEZ CARVAJAL y FRANCY ALEJANDRA AGUILAR DÍAZ cuya descripción es como sigue:

I. CONSIDERACIONES GENERALES

PRIMERO: Mediante providencia proferida por el despacho, se declaró abierta y radicada la demanda de sucesión intestada del señor ELMER DE JESÚS LÓPEZ CARVAJAL, reconociendo a la señora FRANCY ALEJANDRA AGUILAR DÍAZ en calidad de cónyuge y herederos directos del causante a los señores CRISTHIAN FELIPE LÓPEZ RAMOS, SANTIAGO y SEBASTIÁN LÓPEZ AGUILAR.

SEGUNDO: Dentro de la foliatura del cuaderno digitalizado se emplazó a través del sistema de Registro Nacional y Emplazados de la Rama Judicial a las personas con derecho a intervenir en la sucesión del señor ELMER DE JESÚS LÓPEZ CARVAJAL.

TERCERO: Por medio de Escritura Pública No. 354 fechada 23 de febrero de 2023 de la Notaria Primera del Círculo de Cartago, Valle, acto mediante el cual los jóvenes **SANTIAGO** y **SEBASTIÁN LÓPEZ AGUILAR**, ambos mayores de edad, identificados respectivamente con cédula de ciudadanía Nros. 1.006.293.071 y 1.113.858.722 de Cartago, Valle, transfirieron la totalidad de sus derechos y acciones hereditarias a título universal, las que les correspondería o pudiera corresponder dentro del presente proceso liquidatorio del causante a la señora FRANCY ALEJANDRA AGUILAR DÍAZ.

CUARTO: Posteriormente por ESCRITURA PUBLICA No. 252 fechada 15 de febrero de 2024 e integrada al mismo acto jurídico la Escritura Pública No. 1978 del 30 de septiembre de 2023 se



Rober Mosquera Duque

Abogado Especialista en Derecho Probatorio
Universidad Cooperativa de Colombia
T.P. No. 243047 del C.S.J.



trasfieren y/o venden las Acciones y Derechos Hereditarios a Título Universal del demandante CRISTHIAN FELIPE LÓPEZ RAMOS a la señora FRANCY ALEJANDRA AGUILAR DÍAZ.

QUINTO: La parte demandada, FRANCY ALEJANDRA AGUILAR DÍAZ canceló la obligación al señor ERNESTO ANTONIO RESTREPO GIRALDO por valor de \$30'000.000 por concepto de capital, más intereses a la fecha de pago (1%) mensual, referente a la "Letra de Cambio" en el que el tomador era el causante ELMER DE JESÚS LÓPEZ CARVAJAL.

SEXTO: El día catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) se llevó a cabo diligencia de Inventarios y Avalúos, que obra en el expediente digital. La cónyuge supérstite del causante opta por gananciales.

SÉPTIMO: Se procede a elaborar trabajo de partición y adjudicación, tomando como base el inventario de bienes y avalúos aprobado en Auto Interlocutorio, bienes de la sucesión intestada del causante ELMER DE JESÚS LÓPEZ CARVAJAL, siendo el suscrito nombrado partidor de la herencia, para lo cual se concedió término para ello.

Trabajo que procedo a presentar de la siguiente manera.

II. BASE DE LA PARTICIÓN

Tomando como base de la partición el valor estimado del ACTIVO SOCIAL que integra la sociedad conyugal que conformaron el causante ELMER DE JESÚS LÓPEZ CARVAJAL y la señora FRANCY ALEJANDRA AGUILAR DÍAZ; el cual fue inventariado y avaluado, debidamente aprobado por Auto Interlocutorio fechado 14 de marzo de 2024, teniéndose en cuenta las siguientes partidas, así:

III. ACTIVO SOCIAL

PRIMERA PARTIDA: Se trata de una casa de habitación ubicada en el área urbana del municipio de Cartago, Valle, Lote 1 Manzana LL, Urbanización Los rosales II Etapa, distinguida con ficha catastral número 7614701020000119500010000000000, código catastral anterior 76147000100020313000, alinderado así: POR EL NORESTE: En extensión de 6.00 ML, con la vía Peatonal VP7; POR EL SURESTE: En extensión de 11.00 ML, con el Lote No. 2 de la misma Manzana LL; POR EL SURESTE: En extensión de 6.00 ML, con el Lote No. 20 de la misma Manzana LL; POR EL NORESTE: En extensión de 11 ML, con la Vía Local VL3, con matrícula inmobiliaria 375-84452 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago, Valle.

Tradición: La señora FRANCY ALEJANDRA AGUILAR DÍAZ y el señor ELMER DE JESÚS LÓPEZ CARVAJAL, adquieren el bien antes descrito por compra a la CORPORACIÓN DE VIVIENDA EL TRÉBOL, mediante escritura pública No. 930 del 28 de abril de 2015 de la Notaria Primera del Círculo de Cartago, Valle.

AVALUO: De conformidad con el avalúo catastral del inmueble para la vigencia del año 2024, según Documento de Cobro No. 1300331950, corresponde a un valor de SETENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS (\$72.361.000) MCTE; dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 444 No. 4 del C.G.P. "tratándose de bienes inmuebles el valor será el avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%)" (...) en concordancia con el artículo 489 No. 6 del C.G.P. Así:

AVALUÓ CATASTRAL.....\$ 72.361.000



Rober Mosquera Duque

Abogado Especialista en Derecho Probatorio
Universidad Cooperativa de Colombia
T.P. No. 243047 del C.S.J.



(50%) ADICIONAL..... \$ 36.180.500

TOTAL ACTIVO..... \$ 108.541.500

VALOR PRIMERA PARTIDA.....\$108.541.500

SEGUNDA PARTIDA: Un vehículo de propiedad del causante ELMER DE JESÚS LÓPEZ CARVAJAL, de placa BME88C, marca AKT, case MOTOCICLETA, línea AK125SC, color NEGRO, modelo 2011, tipo de servicio PARTICULAR, Cilindraje 124, número de chasis 9F2A51257BX000160, numero de manifiesto 902010000062665 y con numero de motor XS1P52CM1310500417.

AVALÚO: Vehículo que esta avaluado en la suma de DOS MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.040.000), correspondiente a la base gravable para el año 2024 según FASECOLDA – Guía de Valores (<https://www.fasecolda.com/guia-de-valores/>). Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 444 No. 5 del C.G.P. “Cuando se trate de vehículos automotores el valor será el fijado oficialmente para calcular el impuesto de rodamiento, sin perjuicio del derecho otorgado en el numeral anterior. En tal caso también podrá acompañarse como avalúo el precio que figure en publicación especializada, adjuntando una copia informal de la página respectiva”. Así:



AVALUÓ (FASECOLDA – Guía de Valores).....\$2.040.000

TOTAL ACTIVO.....\$2.040.000

VALOR SEGUNDA PARTIDA.....\$2.040.000

SUMA TOTAL ACTIVOS (Partidas 1 y 2): CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$110.581.500) M/CTE.

IV. PASIVOS

PARTIDA PRIMERA: Una obligación con la señora FRANCY ALEJANDRA AGUILAR DÍAZ quien pago la obligación al Municipio de Cartago, Valle, por concepto de impuesto predial unificado del bien inmueble identificado plenamente en la partida primera del ACTIVO registrado con folio de matrícula No. 375-84452 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago, Valle.

AVALÚO: QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$550.216) M/CTE

PARTIDA SEGUNDA: Existe una obligación con la señora FRANCY ALEJANDRA AGUILAR DÍAZ, quien asumió el pago de la mano de obra (Constancias de pago) y los materiales para las reparaciones locativas (Facturas Ferreterías) efectuadas al bien inmueble identificado



Rober Mosquera Duque

Abogado Especialista en Derecho Probatorio
Universidad Cooperativa de Colombia
T.P. No. 243047 del C.S.J.



plenamente en la partida primera del ACTIVO registrado con folio de matrícula No. 375-84452 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago, Valle.

AVALÚO: TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS (\$3'273.000) M/CTE

PARTIDA TERCERA: Obligación con la señora FRANCY ALEJANDRA AGUILAR DÍAZ por haber cancelado al girador ERNESTO ANTONIO RESTREPO GIRALDO, la "Letra de Cambio" por valor de \$30'000.000 de capital, más intereses (1%) mensual, desde la fecha de fallecimiento del causante.

AVALÚO: TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30'000.000) M/CTE

PARTIDA CUARTA: Existe una obligación con la señora FRANCY ALEJANDRA AGUILAR DÍAZ, quien asumió el pago de los intereses (1% mensual), correspondientes a la Letra de Cambio por valor de \$30'000.000 al girador ERNESTO ANTONIO RESTREPO GIRALDO. (22 Recibos).

AVALÚO: SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$6'600.000) M/CTE

SUMA EN TOTAL EL PASIVO (Partidas 1,2,3 y 4): CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$40.423.216) M/CTE.

V. BALANCE TOTAL

✓ ACTIVO SOCIAL INVENTARIADO.....\$110.581.500
✓ PASIVO SOCIAL INVENTARIADO.....\$ 40.423.216

TOTAL (Activo - Pasivo) \$ 70.158.284

VI. LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

El activo social inventariado, es objeto de ganancias por pertenecer a la sociedad conyugal conformada entre la señora FRANCY ALEJANDRA AGUILAR DÍAZ y el causante ELMER DE JESÚS LÓPEZ CARVAJAL, así:

ACTIVO SOCIAL INVENTARIADO: CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$110.581.500) MCTE., equivalente al 100% de los bienes inventariados.

✚ GANANCIALES para la cónyuge FRANCY ALEJANDRA AGUILAR DÍAZ, equivalente al 31,7224328% de los bienes inventariados:

Por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS (\$35.079.142) MCTE.**

✚ GANANCIALES para la masa, herencia de la sucesión de ELMER DE JESÚS LÓPEZ CARVAJAL, equivalente al 31,7224328% del monto del acervo hereditario:



Rober Mosquera Duque

Abogado Especialista en Derecho Probatorio
Universidad Cooperativa de Colombia
T.P. No. 243047 del C.S.J.



Por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS (\$35.079.142) MCTE.**

PASIVO SOCIAL INVENTARIADO: CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$40.423.216) MCTE., equivalente al **36,5551344%** a los bienes inventariados.

TOTAL ACTIVOS: SETENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$70.158.284) MCTE., equivalente al **63,4448656%** de los bienes inventariados.

VII. LIQUIDACIÓN DE LA HERENCIA

Teniendo en cuenta que los interesados, la cónyuge quien optó por gananciales y los herederos del causante **ELMER DE JESÚS LÓPEZ CARVAJAL** de forma directa, la liquidación y distribución queda conformada así:

Hijuela No. 1. Para la cónyuge **FRANCY ALEJANDRA AGUILAR DÍAZ** la suma de (\$35.079.142) que le corresponden a:

1.1- Título de gananciales correspondiente de la "Liquidación Sociedad Conyugal".

Hijuela No. 2. Para **CRISTHIAN FELIPE LÓPEZ RAMOS** la suma de (\$11.693.047) que le corresponden por:

2.1- Herencia en la sucesión de **ELMER DE JESÚS LÓPEZ CARVAJAL**: (\$11.693.047).

Hijuela No. 3. Para **SEBASTIÁN LÓPEZ AGUILAR** la suma de (\$11.693.047) que le corresponden por:

3.1- Herencia en la sucesión de **ELMER DE JESÚS LÓPEZ CARVAJAL**: (\$11.693.047).

Hijuela No. 4. Para **SANTIAGO LÓPEZ AGUILAR** la suma de (\$11.693.047) que le corresponden por:

4.1- Herencia en la sucesión de **ELMER DE JESÚS LÓPEZ CARVAJAL**: (\$11.693.047).

Hijuela No. 5 (Deudas). Para **FRANCY ALEJANDRA AGUILAR DÍAZ** la suma de (\$40.423.216) por:

5.1- Haber asumido y cancelado la totalidad del **PASIVO SOCIAL INVENTARIADO** descrito en su acápite. (Partidas 1,2,3 y 4)

RESUMEN:

Hijuela No. 1(Cónyuge) \$ 35.079.142 de **FRANCY ALEJANDRA AGUILAR DÍAZ** (31,7224328%)

Hijuela No. 2(Heredero)\$ 11.693.047 de **CRISTHIAN FELIPE LÓPEZ RAMOS.** (10,5741443%)

Hijuela No. 3(Heredero)\$ 11.693.047 de **SEBASTIÁN LÓPEZ AGUILAR.** (10,5741443%)

Hijuela No. 4(Heredero)\$ 11.693.047 de **SANTIAGO LÓPEZ AGUILAR.** (10,5741443%)

Hijuela Deudas No. 5 40.423.216 de **FRANCY ALEJANDRA AGUILAR DÍAZ** (36,5551344%)

SUMA EN TOTAL DE LAS HIJUELAS 1, 2, 3, 4 y 5.....\$110.581.500
Equivalente al **100%** de los bienes inventariados.



Rober Mosquera Duque

Abogado Especialista en Derecho Probatorio
Universidad Cooperativa de Colombia
T.P. No. 243047 del C.S.J.



La señora FRANCY ALEJANDRA AGUILAR DÍAZ está reconocida como ACREEDORA (PASIVO SOCIAL INVENTARIADO) y SUBROGATORIA de las Acciones y Derechos Hereditarios a Título Universal que les correspondió a los herederos directos del causante ELMER DE JESÚS LÓPEZ CARVAJAL, adquiridos mediante las Escrituras Públicas No. 354 fechada 23 de febrero de 2023 y 252 fechada 15 de febrero de 2024 e integrada al mismo acto jurídico la Escritura Pública No. 1978 del 30 de septiembre de 2023 de la Notaria Primera del Círculo de Cartago.

VIII. ADJUDICACIÓN

HIJUELA ÚNICA. Le corresponde a la señora **FRANCY ALEJANDRA AGUILAR DÍAZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31'434.006 de Cartago, Valle. En consecuencia, se **INTEGRA Y PAGA**, adjudicando el siguiente derecho en los bienes que a continuación se describen:

PRIMERA PARTIDA: Se adjudica **100%** de los derechos de dominio y propiedad del bien inmueble. Una casa de habitación ubicada en el área urbana del municipio de Cartago, Valle, Lote 1 Manzana LL, Urbanización Los rosales II Etapa, distinguida con ficha catastral número 7614701020000119500010000000000, código catastral anterior 76147000100020313000, alinderado así: **POR EL NORESTE:** En extensión de 6.00 ML, con la vía Peatonal VP7; **POR EL SURESTE:** En extensión de 11.00 ML, con el Lote No. 2 de la misma Manzana LL; **POR EL SURESTE:** En extensión de 6.00 ML, con el Lote No. 20 de la misma Manzana LL; **POR EL NORESTE:** En extensión de 11 ML, con la Vía Local VL3, con matrícula inmobiliaria 375-84452 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago, Valle.

Tradición: La señora FRANCY ALEJANDRA AGUILAR DÍAZ y el señor ELMER DE JESÚS LÓPEZ CARVAJAL, adquieren el bien antes descrito por compra a la CORPORACIÓN DE VIVIENDA EL TRÉBOL, mediante escritura pública No. 930 del 28 de abril de 2015 de la Notaria Primera del Círculo de Cartago, Valle.

Valor total de esta adjudicación es de: **CIENTO OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$108.541.500) MCTE.**

SEGUNDA PARTIDA: Se adjudica **100%** de los derechos de dominio y propiedad del vehículo de placa BME88C, marca AKT, case MOTOCICLETA, línea AK125SC, color NEGRO, modelo 2011, tipo de servicio PARTICULAR, Cilindraje 124, número de chasis 9F2A51257BX000160, numero de manifiesto 902010000062665 y con numero de motor XS1P52CM1310500417.

Valor total de esta adjudicación es de: **DOS MILLONES CUARENTA MIL PESOS (\$2.040.000) MCTE.**

VALOR TOTAL ADJUDICADO: CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$110.581.500) MCTE.

IX. COMPROBACIÓN ADJUDICACIÓN COMO CESIONARIA Y ACREEDORA MÁS GANANCIALES

✚ Valor total de "Activo Social Inventariado": **SETENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$70.158.284) MCTE.**



Rober Mosquera Duque

Abogado Especialista en Derecho Probatorio
Universidad Cooperativa de Colombia
T.P. No. 243047 del C.S.J.



✚ Valor total de "Pasivo Social Inventariado": **CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$40.423.216) M/CTE.**

TOTAL, ADJUDICADO \$110.581.500

Total, activo liquido adjudicado reconocido en el **100%** de los derechos de dominio y propiedad de los bienes inventariados, equivalente a **CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$110.581.500) MCTE.**

En los anteriores términos queda elaborado el trabajo de partición y adjudicación en el proceso de **SUCESION INTESTADA – ACUMULADA- CON LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL** del causante **ELMER DE JESÚS LÓPEZ CARVAJAL** y **FRANCY ALEJANDRA AGUILAR DÍAZ**, llevado a cabo en el Juzgado Tercero Civil Municipal de Cartago, Valle, Radicación No. 76-147-40-03-003-2022-00322-00

De la señora juez,

Atentamente,

ROBER MOSQUERA DUQUE
C.C. No. 16'226.191 de Cartago Valle.
T.P. No. 243.047 del C.S.J.



MUNICIPIO DE CARTAGO
 NIT. 891.900.493-2
 CALLE 8 No. 6-52
 www.cartago.gov.co
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

DOCUMENTO DE COBRO
 No. **1300331950**

No. predial	010211950001000	Dir. entrega	AU MZ LL CASA 1 ROSALES II - URBANIZACION LOS ROSALES	Matricula	375-84452
Propietario	ELMER DE JESUS LOPEZ CARVAJAL	Identificación	16224414	No. propietarios	1
Dest. económica	HABITACIONAL	Estrato	Estrato II	Ubicación	Urbano
Uso de propiedad	No Aplica			Código postal	
Dir. predio	MZ LL LO 1			Zona	Ciclo 9

Vigencia	Avalúo	Tarifa	Predial	Sobretasa Ambiental	Alumbrado Público	Sobretasa Bomberil	Interés	Beneficio	Total
2024	\$ 72,361,000	0.0055	\$ 398,000	\$ 108,500	\$ 0	\$ 19,900	\$ 0	\$ 0	\$ 526,400
			\$ 398,000	\$ 108,500	\$ 0	\$ 19,900	\$ 0	\$ 0	\$ 526,400

Esta liquidación es susceptible de modificación de acuerdo al cambio tecnológico que se está llevando a cabo en el municipio

SEÑOR CONTRIBUYENTE, PAGUE SUS IMPUESTOS SOLAMENTE EN LAS ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS (ART. 803 ETN). PAGUE OPORTUNAMENTE Y OBTENGA LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS ESTABLECIDOS EN EL CALENDARIO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE LA VIGENCIA.

TODAS LAS NOTIFICACIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS A PARTIR DE LA FECHA EFECTUARÁN POR LA PÁGINA WEB WWW.CARTAGO.GOV.CO, LINK AVISOS CONFORME AL ARTÍCULO 508 DEL ETN MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 58 DEL DECRETO 19 DE 2012.



Normatividad



Pague Aquí

SEÑOR CONTRIBUYENTE SI REALIZÓ EL PAGO HAGA CASO OMISO A LA PRESENTE FACTURA

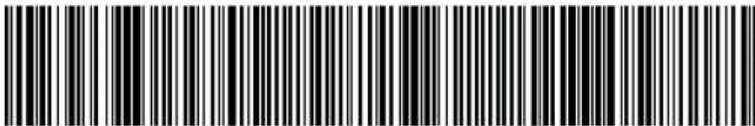
MUNICIPIO DE CARTAGO
 NIT. 891.900.493-2
 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Pago Total	Desc. \$39,800	Fecha 2024-02-29	Valor \$486,600
------------	----------------	------------------	-----------------



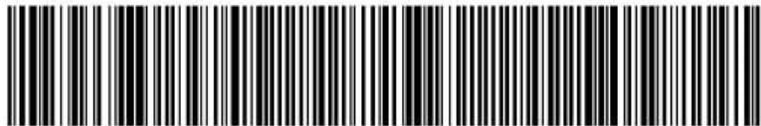
(415)7709998014404(8020)00001300331950(3900)0000486600(96)20240229

Pago Total	Desc. \$31,840	Fecha 2024-03-31	Valor \$494,560
------------	----------------	------------------	-----------------



(415)7709998014404(8020)00001300331950(3900)0000494560(96)20240331

Pago Trimestral	Desc. 0	Fecha 2024-03-31	Valor \$131,600
-----------------	---------	------------------	-----------------



(415)7709998014404(8020)00001300331950(3900)0000131600(96)20240331

No. predial	Matricula
010211950001000	375-84452

Propietario	C.C. o NIT
ELMER DE JESUS LOPEZ CARVAJAL	16224414

Documento de cobro No.	Fecha de emisión	Fecha limite de pago
1300331950	2024-02-16	2024-03-31